



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 9 de marzo de 2017.

Al Señor Presidente
de la Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, con el propósito de ejercer la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución provincial, reglamentado por la ley K n° 2216 a fin de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo de la Función Pública, el siguiente Pedido de Informes.

Autor: Mario Sabbatella.

Acompañantes: Carina Pita, Marcelo Mango, Graciela Holtz, Nicolas Rochás, Raúl Martínez, Alejandro Marinao, Javier Iud

Atento a las diferentes publicaciones periodísticas que a menudo dan cuenta de las quejas permanentes, que desde distintos puntos de la provincia exteriorizan empleados del Ministerio de Educación y Derechos Humanos indignados por los cargos no consentidos, referentes a seguros, que sufren en sus cuentas sueldo por parte del Banco Patagonia S.A., solicitamos:

Pedido de Informes

1. Informe si el Ministerio de Educación y Derechos Humanos o el Consejo de la Función Pública, ha autorizado el cobro de seguros en las cuentas sueldo de los agentes de ese ministerio.
2. Informe si el Banco Patagonia S.A, agente financiero de la provincia, informa a sus clientes de los cargos extra que percibe, conforme lo indica la ley n° 24240 y la ley n° 25065.
3. Informe si el Banco Patagonia S.A. cobra seguros de vida sobre saldos deudores y si este seguro es consensuado con el cliente.
4. Informe si el Banco Patagonia S.A. cobra, seguros, gastos administrativos, reserva de fondos, costos de financiamiento, o cualquier otro concepto de igual índole a los titulares de cuenta sueldo del Ministerio



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

de Educación y Derechos Humanos la Provincia de Río
Negro.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, a pedido de los señores legisladores Mario Ernesto SABBATELLA, Carina Isabel PITA, Héctor Marcelo MANGO, Graciela Esther HOLTZ, Nicolás ROCHAS, Raúl Francisco MARTINEZ, Humberto Alejandro MARINAO y Javier Alejandro IUD; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a las diferentes publicaciones periodísticas que a menudo dan cuenta de las quejas permanentes, que desde distintos puntos de la provincia exteriorizan empleados del Ministerio de Educación y Derechos Humanos indignados por los cargos no consentidos, referentes a seguros, que sufren en sus cuentas sueldo por parte del Banco Patagonia S.A., por ello solicitamos, se sirva informar lo siguiente:

1. Si el Ministerio de Educación y Derechos Humanos o el Consejo de la Función Pública, ha autorizado el cobro de seguros en las cuentas sueldo de los agentes de ese ministerio.
2. Si el Banco Patagonia S.A., agente financiero de la provincia, informa a sus clientes de los cargos extras que percibe, conforme lo indica la ley n° 24240 y la ley n° 25065.
3. Si el Banco Patagonia S.A. cobra seguros de vida sobre saldos deudores y si este seguro es consensuado con el cliente.
4. Si el Banco Patagonia S.A. cobra seguros, gastos administrativos, reserva de fondos, costos de financiamiento y/o cualquier otro concepto de igual índole a los titulares de las cuentas sueldo del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

VIEDMA, 29 de marzo de 2017.